EN EL TERMINO DEL ARTICULO 85 FRACCION 2 INCISO E DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO Y EN BASE A LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DECRETO DE CREACIÓN 317 DE ESTE ORGANISMO, NO GENERA INFORMACION REFERENTES A MONTOS FEDERALES OTORGADOS AL MUNICIPIO DE NINGUN TIPO DE RAMO, EL ORGANISMO ES DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SE SOSTIENE DE SUS PROPIOS INGRESOS.